

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

1. En atención a la solicitud visible en el PDF031, se advierte que sobre el particular se adoptará la decisión que en derecho corresponda en la etapa procesal respectiva, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 161 y ss., y 516 del C.G.P.

1.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a la parte interesada para que proceda allegar certificación del estado actual del proceso radicado No. 2022-00093, que se adelanta en el Juzgado Octavo de Familia de esta ciudad.

2. Agréguese a las diligencias la respuesta visible en el PDF036 y póngase en conocimiento de los interesados.

3. Ofíciase a la DIAN para que proceda a informar el trámite dado al oficio No. 3203 remitido a través del correo institucional el 22 de noviembre de 2022.

4. PROCEDA Secretaría a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3 del auto de 24 de agosto de 2022.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. _____ el _____ a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRIGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4549a504a6c3a3d6a93caf5ba936a7285542aacca337a5adfcacb27113c656bd

Documento generado en 21/03/2023 11:53:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>